



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

“2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Ushuaia, 22 SEP 2023

Nota N° 229 /2023
 Letra Mun U.

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio al cuerpo deliberativo que representa, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 1767 /2023, para su ratificación.

Sin otro particular, me complace saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25 SET. 2023	Hs. 13:13
Numero: 525	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dajana Ayelen

Legislación
 Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Unico. Gral.
D.L.P. - S.L.P.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 SEP 2023

VISTO la Ordenanza Municipal N°4982, su modificatoria N°5308; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Municipal N°4982, se creó la Sociedad del Estado Municipal denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", cuyo objeto es, entre otros, la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse; aprobándose su estatuto, determinándose también que los directivos y miembros de la Comisión Fiscalizadora que se designen estarán sujetos al Código de Ética aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3572, encontrándose sujetos a las responsabilidades de un funcionario público.

Que mediante la Ordenanza Municipal N°5308 se modificó el artículo 13 del Anexo I de la O.M. N°4982, estableciéndose el procedimiento para la designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora e indicándose que ésta última estará compuesta por un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente, que deberán ser designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por el término de dos (2) ejercicios; requiriéndose a su vez, que los miembros de la Comisión Fiscalizadora referida, posean títulos de Contador Público Nacional o Abogado.

Que resulta necesario designar un miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora ad referendum del Concejo Deliberante.

Que la Dra. Gabriela Fernanda VACCAREZZA, D.N.I N° 21.986.521 reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; en el artículo 13 del Anexo I de la

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 - República Argentina -
 Municipalidad de Ushuaia
 .III.2.

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
 Subdir. Op. Gral.
 D.L.T. - S.L.Y.T.
 Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Municipal N° 4982, modificado por la Ordenanza Municipal N° 5308.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar "ad referéndum" del Concejo Deliberante, y a partir de la fecha del presente, a la Dra. Gabriela Fernanda VACCAREZZA, D.N.I N° 21.986.521 en el cargo de Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad del Estado Municipal, denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

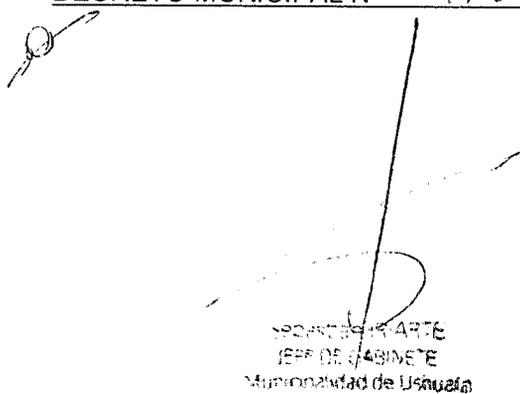
ARTÍCULO 2°.- Determinar que el salario que percibirá la misma será equivalente al de un Subsecretario del Gabinete Municipal.

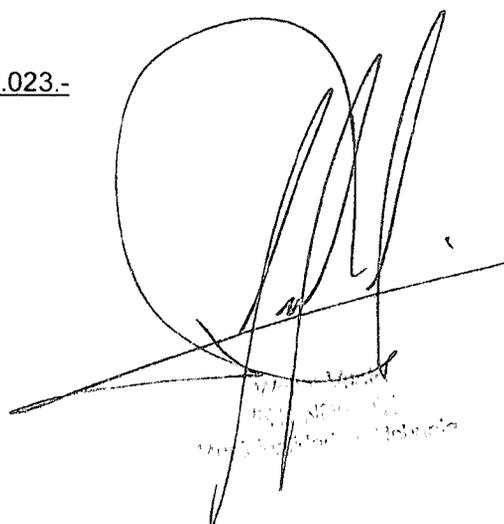
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Notificar a la interesada, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Sindicatura General Municipal con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1767 /2.023.-


 SUBSECRETARIO DE GABINETE
 Municipalidad de Ushuaia


 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Ushuaia